

**Producción documental y régimen escópico en el dispositivo estatal de
exterminio: registros, usos y circulación de fotografías**

**Documentary production and scopic regime in the state device of extermination:
records, uses and circulation of photographs**

Natalia Magrin

Universidad Nacional de Villa María

nataliasmagrin@gmail.com

Resumen

Entre la compulsión por el registro y la destrucción de documentos, entre la burocracia del funcionamiento institucional y la clandestinidad de su aparato concentracionario se ha desplegado la producción y los usos documentales de y en la maquinaria represiva. En este texto nos proponemos, por una parte, abordar dicho “entre” para pensar la inoculación de las dimensiones y la condición intertextual de los documentos. Y, por otra, vinculada a la anterior, analizar los usos y funciones de la fotografía y el registro fotográfico en el dispositivo de exterminio, indagando sobre su contundencia en tal inoculación y sobre el posible reconocimiento de un “régimen escópico represivo”.

Palabras clave: archivos de la represión; fotografía; régimen escópico; terrorismo de Estado

Abstract

Between the compulsion to register and the destruction of documents, between the bureaucracy of institutional functioning and the clandestinity of its concentrationary apparatus, the documentary production, uses and circulations of and in the repressive machinery and its relationship with the archive during State terrorism have unfolded. In this text we propose, on the one hand, to approach this “between” in order to think about the inoculation of the dimensions and the intertextual condition of the documents. And, on the other hand, linked to the previous one, to analyze the uses and functions of photography and the photographic register in the extermination device, asking about its forcefulness in such inoculation and about the possible recognition of a “repressive scopic regime”.

Keywords: repression archives; photography; scopic regime; state terrorism

Los campos fueron el dispositivo represor del Estado, la máquina succionadora, desaparecedora y asesina que una vez creada cobró vida propia y ya nadie podía controlar; funcionaba inexorablemente. Una tecnología (...) directamente ligada con un poder de tipo burocrático.
Pilar Calveiro, *Poder y desaparición*.

Introducción

Ante el acervo fotográfico producido por la policía de Córdoba sobre personas detenidas-secuestradas por razones políticas durante el terrorismo de Estado en distintas dependencias (entre éstas, el D2 que desde 1974 funcionó como centro clandestino de detención) nos preguntamos, ¿por qué el poder represor dejó registrada, ordenada, seriada y archivada su práctica clandestina, aquello que se esforzaba por ocultar, denegar? Sobre esta pregunta, que desarrollamos parcialmente en investigaciones previas¹, volvemos en este texto para abordar dos cuestiones en el contexto de la ciudad de Córdoba en el período 1974-1983.

Por una parte, la relación entre los documentos producidos por las Fuerzas en el marco de la burocracia y el funcionamiento institucional y aquellos producidos durante su ejercicio represivo clandestino. Por otra parte, y vinculada a la anterior, los usos de la fotografía en el aparato represivo del terrorismo de Estado, particularmente nos preguntamos si es posible reconocer un dispositivo visual al interior de la maquinaria concentracionaria que, entre lo “legalizado” y lo clandestino, formó parte de un “régimen escópico” sobre la otredad enemiga, aspectos que trabajaremos a partir de los usos de la imagen en el campo de concentración, en la inteligencia militar y los desplazamientos decididos por las comunidades discursivas intervinientes en su producción, su consignación y hermenéutica. Intentaremos bordear estos interrogantes, como aproximación, a partir del análisis de las huellas que reunimos y reconocemos en un conjunto documental de diverso orden y procedencia que sin embargo encuentra su unidad en el hecho de que todos ellos remiten con especificidad al campo visual, sea en su dimensión material (fotografías propiamente dichas), sea en su dimensión normativa (instrucciones de búsqueda de fotografías, usos en los trabajos de inteligencia) o en su dimensión testimoniante (la fotografía como revelación de lo concentracionario o como prueba de una verdad histórica sobre los campos). Un carácter especial en este tejido adquieren los testimonios de los/as sobrevivientes que habilitan la legibilidad histórica del acontecimiento atendiendo a sus

¹ En. Magrin, N. (2011). Fotografía, desaparición forzada de personas y memorias. Hacia una política de los restos. Revista Clepsidra. Núcleo de Estudios sobre Memoria, Instituto de Desarrollo Económico y Social, N° 11. Magrin, N. (2023). Memorias visuales del terrorismo de Estado en Argentina. Análisis semiótico político de fotografías del durante la desaparición forzada en Córdoba y su relación con el archivo y la configuración de memorias. (Tesis de doctorado). Córdoba: Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.

innumerables singularidades (Benjamin, 2005; Didi-Huberman, 2015) y, en el dominio de este trabajo, sobre el aparato represivo, su relación con el archivo, el acto de fotografiar y la fotografía.

Legalización y clandestinidad: acerca de la inoculación documental

La tensión entre legalización y clandestinidad ha sido abordada y reconocida ampliamente por las investigaciones y la bibliografía sobre el terrorismo de Estado y su maquinaria. En términos generales, archiveros/as e historiadores/as reconocen que los documentos que forman parte de los archivos de la represión (actualmente alojados en archivos de la memoria) pueden distinguirse según dos dominios: documentos que se inscriben en el campo de la legalidad y aquellos se inscriben en el campo de la clandestinidad. Esto es, los documentos producidos por instituciones estatales (Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Poder Ejecutivo Nacional) en el marco del plan y la ejecución de la represión apelando a procedimientos legales -como los decretos, en la mayoría de los casos, de orden secreta- y a los circuitos administrativos burocráticos; y los producidos por su aparto clandestino – incluyendo a los comandos paraestatales y parapoliciales que para 1974 ya operaban en distintas provincias y cuyos miembros y operaciones dependían de dichas instituciones.

Ahora bien, sin ánimo de desconsiderar la importancia que para la política de archivo² -y sus aportes al campo jurídico, histórico, académico- asumen estas clasificaciones, nuestra primera anticipación de sentido es que ambos tipos de producción documental se encuentran imbricados/inoculados en la maquinaria represiva. Su relación constitutiva habla de la forma que asumieron las prácticas y dispositivos de su engranaje valiéndose de los recursos del aparato estatal usurpado para el ejercicio de un poder clandestino, desaparecedor y concentracionario. Todos estos instrumentos habilitaron y visibilizan parte de la estructura y funcionamiento del terrorismo de Estado y, particularmente, “otorgaron a la “comunidad de información” –eufemismo de los servicios de inteligencia– el rol de auténtico nervio motor del terror de la dictadura” (Archivo Nacional de la Memoria, 2012).

² Sobre las problematizaciones, discusiones y tensiones en torno a los archivos de la represión o archivos de las Fuerzas pueden consultarse González Quintana, A. (1997). *Archives of the Security Services of Former Repressive Regimes*. UNESCO; ICA - UNESCO (1995). *Documento. Los archivos de la seguridad del Estado de los desaparecidos regímenes represivos*. Salamanca; Jelin, E. y da Silva, L. (2002). *Los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad*, Madrid: Siglo Veintiuno; Nazar, M. (2007). “Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda”. En CELS, *Derechos humanos en Argentina*. Informe 2007, 413-424; Diomedi, M.; Loredó Rubio, V.; Segado, S. (2019). “Continuidades, rupturas y desafíos de la política de archivos relacionados a los Derechos Humanos en la Argentina actual”. *Hilos Documentales. Revista del Archivo Documental de la UNLP*, (2).

Es más, de hecho, lo documentado en los centros clandestinos, conocido hasta el momento, habla de ese vínculo entre la burocracia administrativa-normativa y la clandestinidad propia de su funcionamiento y arquitectura. Hubo oficinas, laboratorios, sectores de documentación, recursos tecnológicos e incluso “mano de obra esclava” para la máquina del archivo represivo dedicada a reunir y producir información sobre organizaciones, partidos, sindicatos, personas perseguidas, en cautiverio, asesinadas; pero también sobre y para los propios represores (falsificación de DNI, cédulas de identidad, tarjetas verdes para automóviles, pasaportes, carnet de conducir, documentos “familiares”, entre otros). E incluso, de dicho montaje en la maquinaria desaparecedora advinieron las imágenes del campo que visibilizan el locus del registro, la técnica y los recursos del dispositivo de producción documental a disposición y el trabajo forzado al que fueron sometidos los/as secuestrados/as vinculado a los “archivos”. Volveremos sobre ello en próximos párrafos.

El palimpsesto burocrático-represivo tiene una larga historia en nuestro país y puede rastrearse en los documentos relativos a la doctrina militar que, desde la década del '60, imprimieron cambios significativos en las funciones de las Fuerzas con el desplazamiento del enfrentamiento interestatal o del enemigo externo a la amenaza de un enemigo interno. Entre estos documentos “oficiales” legalizados, que conforman las condiciones de producción y posibilidad del terrorismo de Estado, también se encuentran los vinculados a la formación del aparato (Divisiones o Departamentos, recursos humanos y materiales) y las tareas de inteligencia en las Fuerzas Armadas (Ejército, Marina y Fuerza Aérea), en las policías federales y provinciales, en los Servicios Penitenciarios y en el Poder Judicial (por ejemplo, la Cámara Federal en lo Penal -conocido como Camarón o Cámara del Terror que operó desde 1971) (ANM, 2012). También aquellos que dictaminaron la intervención militar en Tucumán en 1975 y los que consolidaron la edificación del plan sistemático de exterminio, como los decretos promulgados en 1975, entre los que se encuentra el de creación del Consejo de Seguridad Interna para “la dirección de los esfuerzos nacionales para la lucha contra la subversión” (Decreto N° 2770) y los que le otorgaron el control operacional de otras Fuerzas provinciales.

Entramado a los anteriores, se encuentra el denominado *Plan del Ejército Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional*³, firmado en febrero de 1976 por el represor Jorge Rafael

³ Este Plan y los estos decretos citados anteriormente forman parte de la documentación integrada a la Causa 13. Una copia de la misma se encuentra alojada en el Archivo Nacional de la Memoria y puede consultarse en la siguiente publicación:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anm_-_cuadernos_del_anm_4.pdf

Videla, en el que se ordenan, clasifican, y describen -detalladamente- los procedimientos, las prácticas, los tiempos, los lugares, los responsables y, particularmente, el enemigo contra el que se llevarían adelante las acciones que harían posible la concreción del golpe de Estado. Organizado en un cuerpo central y 15 anexos abarca una cantidad minuciosa de elementos y temas que nuevamente dan cuenta de la compulsión de disponer en su doble acepción.

Este documento, configurado dentro de la matriz discursiva institucional, siguiendo los procedimientos administrativos y burocráticos de las Fuerzas, firmado, sellado y numerado, demarca, asienta entre sus líneas la organización del golpe de Estado y parte de lo que devendría la sistemática práctica represiva clandestina. En este sentido, es un argumento contundente en orden a nuestra tesis sobre la imbricación entre clandestinidad y legalidad. En el *Plan del Ejército* ... (en adelante PE) las tareas vinculadas a inteligencia se explicitan en sus Anexos 2 y 3 -éste con un apéndice. En el primero se detalla minuciosamente: un “resumen de la situación enemiga” (caracterización y composición, nombrando y describiendo organizaciones político-militares, organizaciones “políticas y colaterales”, religiosas, gremiales, estudiantiles y “personas vinculadas”, señalando en cada caso el grado de participación y el nivel de “prioridad” en el plan), los “*elementos* esenciales de inteligencia” (de carácter mediato e inmediato), “*contrainteligencia*” e “*instrucciones de coordinación*”. El anexo inicia con esta definición:

a- Determinación del oponente

Se considera oponente a todas las organizaciones o elementos integrados en ellas existentes en el país o que pudieran surgir del proceso, que de cualquier forma se opongan a la toma del poder y/u obstaculicen el normal desenvolvimiento del Gobierno Militar a establecer. (PE en ANM, 2012: 125)

Sobre este punto nos permitimos un *excursus* para reconocer no sólo la extensión ilimitada de la categoría “opponente” sino también una vieja estrategia discursiva militar y policial que se afianzaría en los años siguientes: la referencia a “elementos” o, directamente, al sustantivo “la subversión” para nombrar al *sujeto* de la “otredad enemiga”. Si bien no desconocemos que “elementos”, por ejemplo, ya formaba parte de la jerga de las Fuerzas, también podemos pensar aquí en los sentidos que asumió en la lengua clandestina (Antonelli, 2009) producida por los propios desaparecidos y sus incidencias en las prácticas de deshumanización (materializadas con innumerables violencias concentracionarias, con la desaparición forzada). “Elementos” podría inscribirse en la serie “blanco”, “paquete” o “bulto” utilizada para referirse a las personas que secuestraban, ingresaban al campo o llevaban, “trasladaban” hacia la muerte.

Siguiendo con el documento de referencia, interesa detenernos en el Anexo 3, “Detención de personas”, dedicado a “establecer los criterios para planear y ejecutar la detención de aquellas personas que determine la JCG [Junta de Comandantes Generales]”. Entre dichos criterios se encuentra el desarrollo del concepto de la operación, “los aspectos generales”, “la elaboración de listas de personas a detener” y los “procedimientos de detención”, definiendo áreas responsables en las jurisdicciones, organización -mandos y jerarquías-, dependencias y funcionamiento, nuevamente “prioridades” y fases de operación. “Dependencias y funcionamiento” está organizado en 14 puntos y, en algunos de éstos, se detallan subpuntos especificando: el establecimiento de “Equipos Especiales” que resulten necesarios, “lugares de alojamiento de detenidos” según el “significativo grado de peligrosidad”, “casos muy especiales” que “por sus características resultare necesario su alojamiento en otra jurisdicción”, previsión de “Comisiones de Detención” que “surgirá de una adecuada evaluación de la capacidad del blanco”. Además, se indica y ordena que “todo el accionar de los Equipos Especiales será registrado en documentos a elaborar dentro del más estricto marco de seguridad y secreto militar” y que “deberán estar permanentemente a disposición de la JCG y elevados toda vez que ésta lo requiera” (PE en ANM, 2012: 135). En el documento queda explicitada, en su literalidad, la tarea de producción documental que ordena dejar registro, de manera secreta, de “todo el accionar” incluido un “informe final” de esta operación primaria a desencadenar con el Golpe. Pero, lo que interesa a nuestros fines, es destacar la presencia discursiva de la clandestinidad en el marco de un documento oficial. La inferencia acerca de los “equipos especiales” y “comisiones de detención” como eufemismos de los operadores del terror de Estado, de grupos de secuestradores (también conocidos como grupos de tareas) y “casos muy especiales”, de las personas secuestradas, ante las fotografías, los testimonios de sobrevivientes y los textos de sentencias de juicios (desde la Causa 13) ingresa en un régimen de verdad que la confirma.

En el caso de las “operaciones de detención” detalladas en el Apéndice del Anexo 3 advierten:

1. Las *listas de personas a detener*, una vez aprobadas por la JCG, deberán ser ampliadas *con la mayor cantidad posible de detalles*, tendientes a tener la más absoluta seguridad en la ejecución de la operación. Sin perjuicio de ello y hasta tanto se concrete la referida aprobación se adelantará la investigación sobre *los blancos* seleccionados.
2. Entre los detalles fundamentales a incluir deberán figurar:
 - a. Datos de filiación.
 - b. Aspecto físico de la persona.
 - c. Domicilio (habitual y eventual) particularmente en el cual pernocta.
 - d. Características edilicias del domicilio (casa, departamento, encuadre urbano, etc.).
 - e. Capacidades y limitaciones operativas de la vivienda.
 - f. Vías de escape y posibilidades de apoyo.

- g. Vehículo que habitualmente usa, con especificación de características.
- h. Previsiones de seguridad que rodean *al blanco*: custodia, tipo, cantidad, armamento, etc.
- i. *Gráficos destinados a clarificar la ubicación del domicilio.*
- j. *Fotografías con iguales fines que lo anterior y en particular de las personas a detener.*
- 3. *Los citados antecedentes serán obtenidos por vía de reconocimientos y/o por intermedio de los naturales medios de inteligencia de cada jurisdicción, pero siempre pretextando intereses distintos al verdadero motivo.*
- 4. Todos los antecedentes reunidos sobre cada blanco serán volcados en una ficha cuyo modelo se agrega como Apéndice 2. Esta ficha será el elemento básico para empeñar la CD y acompañará a ésta en la ejecución de la operación.
- 5. Los efectivos a asignar a cada CD deberán guardar la necesaria proporción a la capacidad del blanco, de forma tal que el éxito de la operación quede asegurado.
- 6. *Podrán establecerse lugares de reunión de detenidos los cuales dispondrán de la adecuada seguridad.*
- 7. Los traslados de detenidos se harán en todos los casos bajo las más extremas medidas de seguridad.
- 8. En el despliegue de las CD que ejecuten las acciones de prioridad I se deberá asegurar en todos los casos el estricto cumplimiento de la hora H.
- 9. El Procedimiento para la detención se ajustará a las características y proceder del blanco, *evitando excesos que en algunos casos pueden resultar negativos al interés de la Fuerza.*
- 10. Producida la detención se le comunicará al inculpado que “se encuentra bajo arresto a disposición del Gobierno Militar”. Solamente el JCD podrá formularle un sintético interrogatorio para el mejor cumplimiento de la misión.
- 11. *La incomunicación caracterizará todo el proceso de detención de los inculpados y solamente podrá ser levantada por resolución de la JCG⁴.*

Los segmentos resaltados son otros casos de eufemismos cuyo contenido sólo puede ser interpretado en el marco del palimpsesto polifónico de las voces de sobrevivientes, las fotografías, las sentencias. Desde ese tejido textual, reconocemos que en ese Apéndice quedan explicitadas las condiciones y prácticas de clandestinidad inoculadas a la producción documental “legalizada” en los circuitos institucionales-estatales: la referencia al establecimiento de “lugares de reunión de detenidos”, las condiciones de incomunicación, los listados y la ampliación de información a detallar, el registro escrito, gráfico y fotográfico exhiben tal vínculo⁵ -anudado también a su política de archivo.

Tomamos este documento del Ejército no sólo porque dispone de manera detallada el plan y las acciones para el golpe de Estado, un mes después de su firma, sino porque se vincula

⁴ PE en ANM, 2012: 139.

⁵ Particularmente, la mención a la evitación de “excesos” que puedan “resultar negativos a los intereses de las Fuerzas” encuentra sus huellas significantes en el texto testimonial de los sobrevivientes de los campos de concentración acerca de las atenciones médicas propinadas hacia personas secuestradas heridas (lavajes de estómago para revertir efectos de la ingestión de pastilla de cianuro -portada por militantes para quitarse la vida antes de ser secuestrados-; cirugías para los casos de heridas de bala, e incluso los controles de signos vitales durante la tortura para evitar la muerte si aún se quería “disponer” del secuestrado). Prácticas que permitieran el control de la aplicación de tormentos y torturas a fin de “arrancarle información” pero, y fundamentalmente, como refiere Calveiro (2006: 55) el control sobre la vida y sobre la muerte: “suspender la vida; suspender la muerte; atributos divinos ejercidos no desde los cielos sino desde los sótanos de los campos de concentración”

directamente con la documentación producida por la “Comunidad Informativa de Inteligencia del Área 311” en Córdoba, estructura de coordinación entre los organismos de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, SIDE y policía (federal y provincial), cuyas reuniones presidía el represor Luciano Benjamin Menéndez, comandante del III Cuerpo de Ejército desde fines de 1975 (Sentencia 22/08: 127).

Otro texto ameritaría el análisis de los decretos presidenciales y de las directivas del Ejército establecidas entre 1975 y 1976, así como los fragmentos de memorandos de la “Comunidad Informativa de Inteligencia del Área 311”, previos y posteriores al 24 de marzo de 1976, citados en los textos de las sentencias de juicios de lesa humanidad, en los que se determinan las “organizaciones enemigas”, las tareas de inteligencia, la selección de “blancos”, la distribución de funciones para cada Fuerza, la organización y funcionamiento del “grupo de interrogador de detenidos”, los “lugares de reunión de detenidos”, “los «procedimientos por izquierda» y los «traslados por izquierda» o ilegales, denominación que surge del propio Memorando de Comunidad Informativa de fecha 13/04/76”, tal como se indica en la Sentencia 22/08 (2008: 74).

Acerca de la producción histórica de fotografías

En el marco de la tensión clandestinidad/legalidad, hemos anticipado que la fotografía - como documento/superficie y como herramienta- ha formado parte de la maquinaria concentracionaria como engranaje de un régimen escópico represivo histórico. El Estado produce, aloja, clasifica y organiza documentos administrativos, jurídicos, históricos, diplomáticos, científicos, culturales, etc., desde su propia fundación. No todos estos documentos conforman archivos, sin embargo, reconocidos como fuentes históricas en distintas condiciones de posibilidad, algunos han sido integrados y consignados como fondos en Archivos nacionales, provinciales o municipales (es decir, creados por el propio Estado). Las propias funciones de control del Estado -su biopolítica y su tánatopolítica- implican la generación sistemática de documentación con información sobre las personas a lo largo de su vida y de su muerte: desde aquellos que nombran su nacimiento y lo nombran, lo inscriben en un linaje; hasta los que certifican y nombran su muerte y a quienes decidirán en su nombre. Si bien la mayoría de las instituciones estatales participan de tales producciones y administraciones, podríamos mencionar los registros civiles, casas cunas, instituciones educativas, sanitarias y de encierro; los servicios de inteligencia, el poder judicial y las Fuerzas Armadas y de Seguridad, como importantes engranajes de la máquina de archivo estatal. Cada una con sus funciones y sus poderes.

Las Fuerzas, especialmente las policías, producen registros de diversos tipos. Sus condiciones jerárquicas y el deber de informar sus funciones, han implicado, también, la

ritualización del registro burocrático de manera casi compulsiva. Basta leer un libro de guardia policial. Lo que no quiere decir es que tales documentos contemplen “todo lo hecho” o que todo lo registrado “haya sido hecho”, de allí también el poder de quien documenta: qué se dice, cómo se dice, qué se oculta, qué se omite y se burla. Algo de ese poder ya se vislumbra en la misma etimología de documento: proviene del latín *documentum* que, a su vez, deriva del verbo *docere* – enseñar, instituir. Qué se enseña y qué se instituye, dependerá en cada caso del sujeto productor, de las condiciones de producción y de lo que la matriz en la que se inscribe defina hacer ver, señalar y marcar.

En el caso de la documentación fotográfica entendemos las prácticas de registro en sus coordenadas históricas y como parte de una matriz discursiva singular que participa de la configuración del “ciudadano” (por ejemplo, los registros civiles) y de “los perfiles delictivos” (las policías).

El registro fotográfico, producido desde las dos últimas décadas del siglo XIX, forma parte de las técnicas de identificación adoptadas por la institución policial como los datos antropométricos y la consignación de determinadas marcas en el cuerpo, datos sobre la nacionalidad, la vida social y las costumbres de las personas detenidas, información que permitiría reunir las huellas de una supuesta «naturaleza criminal» (Szir, 2009). En 1880 se crea un taller fotográfico en el Departamento policial y las imágenes comienzan a circular de una repartición a otra. Es decir, en los archivos policiales, la distinción e identificación de los cuerpos han estado orientadas no sólo a registrar, dejar asentado el ingreso de detenidos/as, y lo “cumplido en funciones”, sino también configurar y consignar perfiles criminales⁶ a partir de determinados “estereotipos de los Otros”, como los llama Peter Burke (2005).

La fotografía prontuarial, como parte del dispositivo represivo, nos permite entonces, pensar en la configuración histórica de un *régimen escópico*. Esta categoría, tomada del campo de las artes visuales -y, con insistencia en su relación con la política-, explica Martin Jay (2012), fue acuñada por Christian Metz en sus análisis sobre el cine y su diferencia con el teatro, estableciendo que lo que lo define al régimen escópico cinematográfico “no es tanto la distancia mantenida... cuanto la ausencia del objeto visto”. Es decir, refiere Jay “en virtud de la mecánica construcción cinematográfica de un objeto imaginario, su régimen escópico es desgoznado de su referente “real”. La representación es independiente de aquello que es

⁶ Ha sido la fotografía compuesta de Francis Galton —precursor de la eugenesia—, el cimiento de los perfiles delictivos a partir de la fusión de múltiples imágenes individuales en una sola, a fin de conseguir una imagen típica, genérica y abstracta de una “familia penal” (Guasch, 2011). Tanto en las fichas policiales como en la fotografía compuesta, la imagen aparece como instrumento de control social, son “dos polos metodológicos de los intentos positivistas de definir y regular la «desviación social», fuese desde el punto de vista racial o criminal” (Guasch, 2011: 27).

representado, al menos como un estímulo presente, tanto sea espacial como temporalmente” (p. 103). De dichas coordenadas de análisis surgieron otras investigaciones y desarrollos sobre el término régimen escópico, algunos

de manera más amplia para definir experiencias visuales mediadas, incluso constituidas, por otras tecnologías, tales como la fotografía, la televisión y las computadoras digitales (...) Teóricos más ambiciosos han planteado sistemas de visualidad generales construidos por un aparato cultural/tecnológico/político mediando el mundo aparentemente dado de objetos en un campo perceptual neutral. El término “régimen” implica algo vagamente coercitivo, envolviendo una mirada disciplinada o un campo visual organizado que permea una cultura. (Jay, 2012: 103)

Los regímenes escópicos consolidarían una manera de mirar en su lazo con las maneras de vivir, maneras atravesadas por los poderes institucionales que intervienen definiendo lo visible y lo invisible en cada sociedad, época y cultura. Entendiendo dichos debates complejos y extensos, introducimos esta referencia acotada con la intención de desplazar la categoría al campo de la semiótica de la imagen y aproximarnos al análisis acerca de la configuración y operación de dicho régimen en el dispositivo estatal represivo - particularmente, en la construcción estatal de una visualidad ligada a la otredad. No profundizaremos en los largos debates acerca de la relación entre imagen y representación, tomaremos posición ante las imágenes entendiéndolas como fragmentos, trazas de un real que, entre la significación y la significancia, nos permiten bordear, en la lengua y con la lengua, algo de eso que “ha sido”, sus vestigios, huellas, reminiscencias y restos. Es decir, lejos de desconocer la dimensión imposible de la imagen le hacemos un lugar en las formas de su mirada y de su tratamiento, entre lo visible y lo invisible, jaqueando el empuje de un régimen esencialista de representación en el que todo signo parece aludir de modo transparente a su referente (García y Longoni, 2013); introduciendo la pregunta por el sujeto y el rasgo de época donde se contornean las miradas. En este horizonte, el análisis de García y Longoni (2013) acerca de las imágenes del horror en Argentina nos ha orientado para cernir y asumir una posición analítica, política y ética atravesada por el reconocimiento de las significaciones que han permitido agujerear no sólo la idea de “la” fotografía de la desaparición sino también de la “desaparición en sí” para nombrar, visibilizar y significar las prácticas que formaron parte del mecanismo desaparecedor: el secuestro, la tortura, la experiencia concentracionaria, el asesinato y el escamoteo/ocultamiento de los cuerpos.

Dicho esto, nos interesa señalar que la fotografía participa en la configuración de un régimen escópico determinando las formas de la mirada y de lo mirado, fijando sentidos y consolidando aquellos que contornean la mirada: qué se ve, qué se consigna, qué se

significa. Entre régimen escópico y régimen de verdad (Foucault, 2014) encontramos una relación performativa y reproductora del poder estatal.

En las fotografías del *durante* la desaparición (García y Longoni, 2013) y el dispositivo concentracionario, producidas por la policía de Córdoba durante la década del '70, reconocemos huellas de sentido que pensamos genealógicamente entramadas a los históricos discursos oficiales, a sus procedimientos de clasificación, a sus semiosis de la otredad en y con los archivos estatales de vigilancia, represión y control social. Corpus producidos con y sobre el cuerpo de un otro impuro que amenaza el orden y *la* identidad nacional: desde los pueblos originarios “bárbaros”, los ladrones de “mal vivir”, los anarquistas-sindicalistas “extranjeros”, hasta los militantes políticos “extremistas” y de las disidencias sexogenéricas “invertidos y amorales” —obstáculos para los intereses del poder dominante y concentrado— hay una programática estatal de segregación, desamparo y exterminio: “civilización o barbarie”, “orden y progreso”, “proceso de reorganización nacional”. La composición de una matriz discursiva sobre el ser nacional en la historia argentina se inscribe en una larga tradición de muerte, desaparición forzada, vitrinas en museos y fosas comunes (Magrin, 2023).

Paradójicamente, podría decirse, las diversas operaciones discursivas de *exclusión* (Foucault, 2005) de la otredad se forjaron a través de su *inscripción* en museos y documentos de archivos bajo significantes y significaciones que configuraron las historizaciones oficiales sobre otredades/subjetividades peligrosas e indeseables. He allí también el poder del archivo. Si bien no profundizaremos en este texto sobre la relación intertextual de la fotografía en la configuración del régimen escópico represivo, nos interesa señalar el reconocimiento de sus componentes (gestos, poses, tratamientos del cuerpo del otro, encuadres y usos de las imágenes) en la Galería de Ladrones, en las tomadas a indígenas durante las invasiones norpatagónicas y las registradas por la comunidad científica durante su cautiverio en el Museo de La Plata desde fines del siglo XIX, también en las fotografías policiales de militantes anarquistas en las primeras dos décadas del siglo XX. En reverso, aparecen las fotografías que, elegidas y solventadas por las familias de clase alta, ricas y poderosas, retrataban su composición y posición en el reparto de lo visible, con la intensión de inmortalizar aquello que Bartolomé Mitre había denominado “nobles fisonomías” en la Galería de Celebridades de 1857. Galería que formó parte de las narrativas que cincelaron, a sangre y fuego, una historia nacional de “hombres notables (...) En esas vidas encontrará la generación actual modelos dignos de imitarse. En los sucesos memorables que ellas recuerden, encontrará el historiador futuro, temas dignos de sus meditaciones austeras” (Mitre, 1942:19-20).

Instrumentalización de la fotografía en los campos de concentración: aproximación a sus usos, condiciones de producción y de circulación

Durante el terrorismo de Estado, la producción y acumulación de información sobre las personas, extraídas de infiltraciones, archivos institucionales, seguimientos, precedía a su llegada al campo, continuaba en el campo y se perpetuaba luego de su asesinato o de su liberación. Es decir, el funcionamiento maquínico del archivo del exterminio ha sido parte fundamental de su arquitectura y engranaje. Intentaremos rastrear, en la semiosis de los textos, los usos de la imagen en el secuestro, los centros clandestinos y la tortura, es decir, en parte de la serie que define el mecanismo de la desaparición forzada.

Los secuestros operativizados por grupos de tareas o “patotas” en cada Fuerza se valieron de la información obtenida y reunida de diversos modos, entre éstos, la producida en el marco de los trabajos de inteligencia⁷ que, como explicitáramos anteriormente, en el caso de Córdoba se encontraba coordinada por la “Comunidad de Inteligencia” que tenía asiento en el Destacamento de Inteligencia 141 y, también, por las Divisiones, Áreas o Departamentos del Ejército y de la policía. La producción de información no sólo era parte del resultado pretendido de los “interrogatorios”, como llamaban a las sesiones de tortura, los documentos -gráficos, sonoros y fotográficos- también han sido instrumentos para la tortura y para “el trabajo de inteligencia” en la tortura. Tal es el caso de los usos de las fotografías sueltas u organizadas en “carpetas” que obligaban mirar a los/as secuestrados/as para el reconocimiento de personas (la primera preposición que mencionamos da cuenta de las instancias en que las materialidades formaron parte de los tormentos y torturas psicológicas, como cuando exhibían a los/as secuestrados fotografías de sus familiares).

En Córdoba, esta práctica de violencia escópica es testimoniada por sobrevivientes de los tres centros clandestinos más grandes del circuito represivo: La Perla, el Campo de la Ribera y el D2, campos comandados por el Ejército y por la Policía provincial. Esto nos

⁷ Sobre las prácticas de inteligencia militar sugerimos el análisis que Mariana Tello Weiss (2019) realiza en *El represor como antropólogo: apuntes para la lectura etnográfica de un manuscrito contrainsurgente*. Como refiere el título de este artículo, la autora indaga en el estilo particular de un documento llamado “Contraingurgencia a partir del accionar del partido revolucionario Montoneros” que infiere ha sido elaborado por alguna de las fuerzas represivas y enviado al S.I.D.E. Sobre el mismo, dirá: “sin los recursos estilísticos que caracterizan a la etnografía, pero no por eso con menos densidad en la descripción, el manuscrito muestra, podríamos decir, el ethos y la cosmovisión (Geertz, 2000) de la organización Montoneros, su visión sobre el mundo en aquel momento, sus divisiones, sus hipótesis de conflicto, los actores principales del mismo (...) el represor parece un etnógrafo avezado” (Tello Weiss, 2019: 7). En esta misma línea aborda García Ferrari (2019) la Galería de Ladrones de la capital dirigida por el Comisario de Pesquisas José S. Álvarez, conocido como Fray Mocho, situando la dimensión etnográfica del saber reunido por el autor en su trabajo en la calle, observando a los ladrones, a fin de colaborar con la policía en el reconocimiento de la peligrosidad de diversos sujetos y la prioridad en el seguimiento.

permite situar, como punto inicial, los usos de la imagen en ambas Fuerzas, Armadas y de Seguridad. Ana Mohamed (2008) y Jorge De Breuil (2010), sobrevivientes de los campos de concentración La Perla, Campo de la Ribera y el D2, recuerdan las veces en que estando secuestrados/as en La Perla y en la Ribera, respectivamente, les mostraron fotografías o carpetas con fotos sometiéndolos a su mirada para el reconocimiento de personas. También Carlos Ávila (2010), sobreviviente del D2, testimonia sobre el uso de imágenes en este centro clandestino, particularmente durante una “toma de declaración” en la que recuerda “vino otro señor, muy alto, con un sobre marrón lo tira sobre la mesa y cayó una foto, una cruz y una medalla. Me preguntaron si conocía al muchacho de la foto. Dije que no. Había otra foto de una chica tirada en el suelo. No sé si estaba abatida”.

En relación con estos testimonios se encuentran aquellos que, en 1980, formaron parte del informe elaborado por la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU) sobre el funcionamiento del centro clandestino La Perla, en el que se describen minuciosamente los interrogatorios bajo tortura, los registros documentales producidos en el campo y el “reconocimiento fotográfico” al que obligaban a los/as secuestrados/as a través de la “revisión metódica” de archivos de distintas Facultades de la Universidad, de las oficinas de personal de fábricas y de dependencias policiales (CADHU, 1980: 16).

Así lo devela Piero Di Monti (1984), sobreviviente de La Perla, al testimoniar sobre parte de las condiciones de producción y de circulación de la documentación:

Al prisionero, durante la etapa de interrogatorio y tortura, se le tomaban declaraciones en torno a sus datos personales e historia personal. Esta práctica la llamaban “previo” y eran las primeras hojas de una carpeta, en cuya tapa estaba escrito el nombre y el apellido del prisionero junto a un número. Este número nos correspondía según un orden de llegada al campo y era nuestra ficha de identificación. Cada uno conocía su número y no debía olvidarlo. Durante la primera etapa todos los prisioneros eran obligados a revisar un archivo de fotografías conformado por álbumes correspondientes a presos políticos y comunes detenidos en la Penitenciaría; estudiantes de las distintas facultades; obreros dependientes de distintas fábricas; personas detenidas en averiguación de antecedentes por la Policía Provincial y Federal por haber participado en manifestaciones populares; soldados conscriptos que estaban realizando el Servicio Militar Obligatorio.

De los testimonios se suscitan tres cuestiones. En primer lugar, la insistencia de la potencia reveladora del texto testimonial de sobrevivientes que, en diferentes contextos y temporalidades, han intervenido des-clandestinizando el operar del aparato represivo, tornando visible, significatizable e imaginable aquello destinado, en su producción, a permanecer secreto, oculto, renegado. Los/as sobrevivientes, víctimas-testigos del horror de los campos de concentración, han producido una semiosis de la lengua del campo (Antonelli, 2009) y, con ella, la posibilidad de desmontar la arquitectura y funcionamiento de la maquinaria. La letra que ordenó el golpe de Estado en el Plan del Ejército, leída en relación con los testimonios, encuentra su veridicción: se han desentrañado las funciones

de las “fotografías de las personas a detener” ordenadas buscar, tomar, escamotear. En segundo lugar, podemos reconocer las diversas comunidades discursivas que producen documentos fotográficos sobre las personas, configurando archivos que se desplazan de sus superficies de inscripción e ingresan en otras cadenas discursivas. Y, en tercer lugar, pero de manera íntimamente ligada a la anterior, los sentidos que en este caso dichos desplazamientos producen sobre la participación directa y la responsabilidad de distintas instituciones y de las empresas en la persecución y en el exterminio planificado⁸. Este “movimiento” o desplazamiento de las imágenes de un archivo a otro, da cuenta de la condición porosa del archivo, lo franqueable de sus límites, las articulaciones discursivas que sobre un mismo documento se produce, cada vez, según la matriz y los marcos de la mirada, según la comunidad discursiva que los consigne y signifique. La entrega de listados con nombres de estudiantes y trabajadores señalados como activistas o implicados en “actividades subversivas”, de legajos con registros fotográficos de Facultades, de fichas y carnets con fotografía de obreros, formaron parte de las prácticas represivas también documentadas en los archivos de la represión:

Me trasladaron a una sala, estaba de pié, me caía por las heridas producidas por tantos golpes y por la caída del auto y la imagen de mi marido muerto. (...) apareció otro hombre gritando que habían encontrado mi ficha que les había sido entregada por el decanato de la facultad de Derecho. Me llevaron a la rastra a la sala de tortura, situada al lado del hangar de autos viejos y donde también hay establos (...) Me desnudaron y ataron al elástico de una cama. Me aplicaron dos picanas (...) (Testimonio de Graciela Geuna, sobreviviente de La Perla, ante el consulado español en Ginebra, 1998)

Si en el PE, para dar el Golpe, la documentación/información debía obtenerse “por vía de reconocimientos y/o por intermedio de los naturales medios de inteligencia de cada jurisdicción, pero siempre pretextando intereses distintos al verdadero motivo”, con la consumación del terror de Estado, la intervención de las instituciones y sus gestiones generó otras condiciones para el acceso y la circulación de la documentación. Mecanismos aceptados, como decíamos, con la participación empresarial y civil en el aparato represivo. La presencia de fotografías producidas por la policía federal y provincial en el centro clandestino del III Cuerpo de Ejército visibiliza los vínculos entre ambas Fuerzas en la planificación y ejecución de la represión y, en éstos, los modos en que circulaba la información y la documentación sobre las personas detenidas. Lo testimoniado por Cecilia

⁸ Al respecto puede consultarse - Basualdo, V. (2016). Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad: represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado. Posadas: EDUNAM. Copani, A. (2017). Terrorismo de Estado y trabajadores: la potencialidad del testimonio para pensar la represión a la clase obrera durante la última dictadura argentina. *Revisa Historia, Voces Y Memoria*, (10), 81-94. <https://doi.org/10.34096/hvm.n10.3383>

Suzzara (1985: 267), también sobreviviente de La Perla, en el Juicio a las Juntas, ya desentrañaba parte de esa relación al nombrar el Destacamento de Inteligencia 141:

a cada detenido se nos hacía una carpeta en donde ellos ponían todo el contenido de las declaraciones, con todos los datos personales, después esas carpetas llevaban en la carátula el nombre de cada uno y eran remitidas al Destacamento de Inteligencia 141 (...) pero en la última época, había un fichero en donde consignaban los nombres de todas las personas, en terminología de ellos, “elementos detectados”, ponían nombre, todos los datos personales de la persona en cuestión, si tenían foto adjuntaban foto a esa ficha y en la parte de atrás ponían si tenían conocimiento de qué accionar político o relaciones con personas vinculadas con distintos partidos u organizaciones políticas (...) y si estaba muerto, preso o en libertad.

El campo de concentración La Perla formó parte de una red articulada de centros clandestinos, cuya central de inteligencia fue el Destacamento de Inteligencia 141 “General Irribarren”, concentrando la información y la coordinación de acciones represivas de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en la provincia. Estaba dividido en cuatro secciones, entre éstas la llamada “Sección de Comando y Servicios” -también nombrada de Logística-responsable del funcionamiento interno del Destacamento. “Entre sus tareas principales, se encontraban las finanzas, las fotografías, el archivo, el centro de computación, radio y el parque automotor” (Gerbaldo y Araya, 2022: 67). Es decir, proveía el aparato necesario para el despliegue represivo. La gestión del archivo y particularmente la fotografía formaban parte de la estructura del núcleo concentrado de inteligencia para la represión y el exterminio.

Como sabemos, el aparato desaparecedor no sólo se sirvió de los archivos familiares y personales de los/as secuestrados/as, de los archivos institucionales estatales y empresariales, también ha sido Operator, ha tomado imágenes de los/as prisioneros/as en el campo, ha producido sus propios documentos visuales. Hubo un montaje para el archivo visual en la maquinaria desaparecedora. De ésta, incluso, advinieron las imágenes del campo que visibilizan el locus del registro, la técnica, los recursos del dispositivo de producción documental a disposición y el trabajo forzado al que fueron sometidos los/as secuestrados/as vinculado a los “tratamientos” del “archivo de la represión”. Dichos develamientos también se vislumbran en las producidas durante las investigaciones emprendidas con la apertura democrática. Las primeras dos fotografías, fueron producidas por y en el D2 de Córdoba, la tercera fue tomada a Nilda Actis Goretta durante su secuestro en la ESMA, falsificando la filigrana de una cédula de identidad de la Policía Federal, en diciembre de 1978. Las últimas dos, 4 y 5, fueron realizadas por el fotógrafo Enrique Shore, en 1984, en el Palacio Policial de Mendoza durante las inspecciones oculares realizadas por la CONADEP. Estas imágenes, anudadas al texto testimonial de los/as sobrevivientes revelan la cronotopía del campo en su relación con el archivo. Es decir, existen series de

imágenes que documentan la producción y los tratamientos de las imágenes -incluso, en parte, sus usos.

1.



2.



3.



4.



5.



Son numerosos los testimonios de sobrevivientes de diferentes campos de concentración en Argentina acerca de los registros fotográficos en distintas dependencias policiales, militares, de inteligencia e incluso en juzgados. De la materialidad documental derivada de este acto de registro y fijación significativa, conocida hasta el momento, hemos visto, en diversas temporalidades y condiciones de circulación -y legibilizado en los puntos críticos

que la hicieron posible (Benjamin, 2005; Didi-Huberman, 2015)- las realizadas por los represores en el sótano del centro clandestino de detención de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA), sobre las religiosas francesas Alice Domon y Léonie Duquet, los negativos y fotografías de otras personas secuestradas en ese centro clandestino sacadas *allí* por los represores y *de allí* por el sobreviviente Víctor Bastera⁹ y las imágenes producidas por la policía de la provincia de Córdoba a personas secuestradas – detenidas en distintas dependencias, entre éstas el D2 que, entre 1974 y 1978, funcionó como centro clandestino. Este último acervo de fotografías, ordenado, seriado y clasificado en cajas por fecha, está compuesto por más de 130.000 negativos fotográficos producidos entre la década del '60 y del '90, entre los cuales se han reconocido, hasta el momento, 6.000 imágenes de personas detenidas secuestradas y desaparecidas por razones políticas durante el terrorismo de Estado. Estas imágenes se ligan, parcialmente, a un libro índice denominado por la policía “Registro de Extremistas” donde se asentaban los datos personales, de detención y el número de registro fotográfico de cada imagen tomada. Su legibilidad y significación fue posibilitada por el pasaje abierto en 2008, con la decisión judicial que las sustrajo de la comunidad discursiva productora y, en 2010, las transfirió, para su “custodia y conservación”, al Archivo Provincial de la Memoria de Córdoba. Los tratamientos semióticos e históricos producidos en su nuevo arconte han posibilitado establecer la vinculación entre ambos documentos e incluso, en muchos casos, nombrar a las personas fotografiadas¹⁰. El acervo visual del “Registro de Extremistas”, como son nombradas las fotos al interior del APM, está compuesto por imágenes prontuariales - tomadas de frente y perfil, pero también fotografías en las que, en el marco de dicho registro, irrumpen líneas de fuga sobre las prácticas concentracionarias y los desaparecidos y por fotografías donde lo que irrumpe es el campo de concentración. Fotografías “del *durante* la desaparición”.

⁹ Sobre estos acervos pueden consultarse los análisis de Feld, C. (2013). “Fotografía y desaparición en Argentina. Consideraciones sobre la foto de Alice Domon y Léonie Duquet tomada en el sótano de la ESMA”. En A. Triquell y C. Feld. Artículos de Investigación sobre Fotografía (pp. 37- 83). Montevideo: Premio CdF Ediciones; Feld, C. (2014). ¿Hacer visible la desaparición? Las fotografías de detenidos desaparecidos de la ESMA en el testimonio de Víctor Bastera. Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria, (1), 28 – 51; Bell, V. (2014). The Art of Post-Dictatorship. Ethics and Aesthetics in Transitional Argentina. London & New York: Routledge; Brodsky, M. (2005). Memoria en construcción. El debate sobre la ESMA. Buenos Aires: Editorial La Marca.

¹⁰ Entre los textos analíticos sobre las fotografías del Registro de Extremistas se encuentran: da Silva Catela, L. (2017). Imágenes para el duelo: Etnografía sobre el cuidado y las representaciones de la muerte en torno a los desaparecidos en Argentina. Revista M. Estudios sobre a morte, os mortos e o morrer, 2 (3), 45 – 64; Carro, D. (2016). “Revelar lo oculto. Análisis de la serie de registros fotográficos de detenidos por razones políticas. Impacto de los procesos identitarios y de memoria a partir de la articulación de políticas públicas con la ciencia y la técnica de la archivología” [Trabajo final]. Escola Superior Arxivística i Gestió de Documents, Universitat Autònoma de Barcelona.

En relación con los desplazamientos de las fotografías, su circulación definida y decidida por el aparato de inteligencia, podemos afirmar que las mismas cruzaron las fronteras del archivo y las geográficas conectadas con el “nervio central del terror de Estado” al que nos referíamos al comienzo del texto. Además de los documentos escritos, de las mismas prácticas de secuestro y desaparición e incluso de la letra en los fundamentos de las sentencias de juicios de lesa humanidad, que han permitido desentrañar, visibilizar y juzgar el funcionamiento del aparato represivo y la vinculación entre sus engranajes de inteligencia a nivel nacional, son las propias fotografías las que revelan tal circuito. Tal es el caso de las fotografías de seis personas detenidas, tomadas entre 1971 y 1974 por la policía de Córdoba, y que conforman el “Registro de Extremistas”, que se encuentran también en el álbum elaborado por la Jefatura II de Inteligencia de Ejército, hallado por la actual Agencia Federal de Inteligencia en lo que fuera la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), en la ciudad de Buenos Aires. Este álbum, actualmente alojado en el Archivo Nacional de la Memoria, está compuesto por 517 fotografías de personas perseguidas políticas —362 fueron tomadas a 338 hombres y 143 a 139 mujeres; las 12 restantes son de objetos y materiales presumiblemente sustraídos en allanamientos o secuestros. En la primera página de este documento hay una breve introducción donde se señala su carácter confidencial, la pena que se impartirá a quien difunda “secretos políticos o militares” y su finalidad: “servir de ayuda para la detección, identificación y posterior neutralización de personal y material utilizado con fines subversivos”¹¹. La composición del álbum con fotografías tomadas en diversas condiciones de producción, sustraídas de ámbitos familiares o de la vida social del registrado, —carnets de identidad, de obras sociales, clubes, fiestas familiares— continúa develando cómo el robo de archivos personales o la intervención y uso de otros archivos institucionales públicos y privados, constituía una práctica sistemática del aparato represivo. Pero también, el movimiento de las imágenes producidas por la policía de Córdoba, incluidas en álbum del Ejército, halladas en la SIDE en Buenos Aires, continúa visibilizando la circularidad instrumental de

¹¹ En la segunda página se encuentra especificada la división del documento realizada en tres partes. En la primera, las fotografías de personas nombradas con la sigla DT “delincuentes terroristas” (clasificadas en géneros masculinos y femeninos), en la segunda, el listado de nombres y apellidos, supuestos alias o apodos, documentos de identidad. También siglas o letras que indican la organización a la que pertenecerían los/as fotografiados/as. La tercera sección contiene imágenes de materiales, “embalajes” y “equipos” presuntamente utilizados por quienes denominan “delincuentes terroristas”. Hacia el final del álbum, se encuentran registrados otros datos, como la referencia a la expulsión de algunas de las personas del país o el carácter de “opcionadas”. Estas últimas referencias ligadas a las fotografías de personas que al momento de la construcción del álbum se encontraban fuera del país, asumen gran relevancia para pensar los usos de las fotos en las actividades de inteligencia producidas en otros países con el objetivo de secuestrar a los/as militantes de las organizaciones que permanecían en el exterior o que intentarían retornar a la Argentina. (Colección Agencia Federal de Inteligencia 01, ANM).

las fotografías, el circuito de inteligencia en su inoculación legal/clandestino y, particularmente, las fronteras arenosas del archivo.

Vinculadas a sus condiciones de producción y de circulación, podríamos mencionar otros dos usos de las imágenes policiales que han implicado su movimiento, su “salida” de la comunidad discursiva productora durante el terrorismo de Estado. Nos referimos a las fotografías tomadas en el D2 a Claudio Zorrilla y a Laura Ortíz que fueron publicadas, en diversas condiciones de producción y con finalidades distintas, en diarios de Córdoba. Zorrilla, de 21 años, fue detenido, fichado y registrado fotográficamente por la policía cuatro veces, entre noviembre de 1971 y octubre de 1974.



6.

Durante la última detención fue llevado primero al D2 y luego a la Unidad Penitenciaria N° 1 (UP1). El 19 de junio de 1976 una de las ocho fotos que le tomó la policía, fue recortada en sus bordes dejando sólo su rostro, sin el soporte metálico (séptimo recuadro) y publicada en los diarios de Córdoba en una noticia fraguada. Ese mismo día Zorrilla, junto a otros tres detenidos políticos, había sido sacado de la UP 1 por enviados militares. Amordazados, atados y encapuchados fueron llevados en vehículos militares fuera de la penitenciaría hasta las inmediaciones del parque Sarmiento, donde fueron fusilados. “Como era habitual en aquella época, el reporte oficial “informó” que éstos habían resultado abatidos en un intento de fuga, o en un supuesto ataque al Hospital Militar o al Destacamento de Inteligencia 141” (Archivo Provincial de la Memoria, 2010). En orden a sus condiciones de circulación, hay un desplazamiento de las imágenes que las sustrae del archivo policial por decisión del aparato represor y las ubica en una nueva matriz de inscripción, la prensa escrita, para producir otro tipo de documento. De esta superficie y su sistema semiótico se desprenden determinadas problematizaciones en torno a la connivencia con el poder represor y, particularmente, a las operaciones discursivas puestas en juego en la

construcción de la otredad subversiva, la muerte y el morir. La fotografía tomada a Claudio Zorrilla y enviada al diario, reconocemos, ha sido hablada no sólo por la lengua policial prontuarial sino por la lengua clandestina (Antonelli, 2009) que se desplaza y encuentra otras condiciones de circulación en la cadena producida por el discurso periodístico. Una de estas operaciones discursivas del poder represor —con los eufemismos que son propios de las estrategias de construcción de la semántica de esa lengua— se tradujo en el sintagma “operativo ventilador”¹²: consistente en montar una escena en la calle, a la vista de todos los transeúntes, con los cuerpos muertos por fusilamientos en la cárcel o centros clandestinos, convocar a la prensa para realizar el registro correspondiente y armar la noticia sobre un intento de fuga frustrado por el accionar policial.

En el caso de la imagen tomada a Laura en el D2, el 16 de febrero de 1975, la reconocimos editada —recortaron sus bordes, dejaron en primer plano su rostro—y publicada junto a otras fotografías en la tapa del Diario Córdoba con el titular: “Fotos de 23 de las 26 Evadidas Sobre las que no hay Novedades” (séptima fotografía de la segunda fila). Las evadidas son las presas políticas, militantes de distintas organizaciones, que la noche del 24 de mayo de 1975 protagonizaron la fuga más grande que se recuerde en Córdoba, la de la cárcel del Buen Pastor.



7.



8.

Aun con las diferencias que esta publicación soporta en relación con la que mencionamos anteriormente en torno al asesinato de Zorrilla, advertimos el uso que la policía hizo de las

¹² Tal como se señala en la sentencia 22/08 (2008: 75), en el caso de la Perla los operadores del campo afirmaban que “había ventilado a alguien”, por eso es que a estos operativos se los llamó “ventilador” o también “yelmo”. Este *modus operandi* se encuentra también inscripto en los documentos del Fondo Servicio Penitenciario Provincial, parte del acervo del APM, donde la letra escrita deja constancia del operar, entre lo legal y lo clandestino, sobre los/as detenidos/as políticos/as, tanto del Ejército como de la policía provincial. Otra de las modalidades empleadas por las Fuerzas para anunciar los supuestos decesos en enfrentamientos era la publicación de los nombres de los fusilados en los avisos fúnebres de los matutinos.

fotografías “prontuariales” en su relación con la prensa cuando su circulación ya no se encuentra restringida a la comunidad discursiva policial y, en este sentido, cómo esta Fuerza replica históricamente ciertos sentidos y funciones atribuidas a estas imágenes. El “hacer ver” en la construcción discursiva sobre la otredad peligrosa; pero también los tratamientos y ediciones de la imagen con las que recortaron, sustrajeron, “invisibilizaron” los signos/huellas que irrumpen la escena prontuarial significando el dispositivo concentracionario y su violencia (el pedazo de tela que sostiene el operador del campo se anuda en su significación a los testimonios de sobrevivientes y a otras fotografías de la serie que lo significan: vendas, capuchas, “tabiques” que, puestos sobre los ojos o cubriendo por completo la cabeza, impidieran el sentido de la vista a las personas en cautiverio). La fotografía y sus diversas superficies de inscripción, como instrumento de investigación, vigilancia y persecución, en un ejercicio del poder que “hace mirar para hacer actuar” (Bettendorff, 2020).

Hay fotografías del *durante* la desaparición y hay fotografías que produjeron sus condiciones de posibilidad, es decir, imágenes que, formando parte del trabajo de inteligencia y espionaje, se utilizaron para identificar, secuestrar y desaparecer personas, sobre las que también se producirían, en algunos casos, imágenes. Esto es, parte de la dimensión performativa de las imágenes en el régimen escópico represivo, régimen en el que las fotografías asumieron función de constatación como parte del engranaje de saberes y prácticas dispuestas en el dispositivo de exterminio, en este caso, del D2. *Hay imagen del uso de estas imágenes*. Dado que no contamos con autorización para reproducirla la describiremos. A nivel denotativo esta imagen muestra a un hombre parado, de perfil, — quien tomó la foto la ha encuadrado desde su antebrazo—, lleva una remera mangas cortas, está despeinado, dirige sutilmente su mirada hacia una pared de azulejos en su costado izquierdo. No hay soporte que señale el registro prontuarial pero la pose, las condiciones de la ropa y algunas huellas de violencia sobre su cuerpo son índices de la detención policial de dicho sujeto. Del lado derecho de la imagen, a la altura de la mirada del detenido, hay dos hojas de papel de distinto tamaño adheridas a la pared, una debajo de la otra. Textos sincréticos compuestos por una materialidad visual y una escrita: en cada hoja hay una foto de frente y otra de perfil de un hombre y por encima una escritura que no se alcanza a distinguir, son tres unidades léxicas, ¿es acaso el nombre del fotografiado? En el papel de abajo las fotos llevan el soporte metálico de identificación, su tamaño y distancia hacen imposible reconocer lo que nombran. Dichos textos connotan aquellos utilizados en los pedidos de captura por parte de la policía, en este caso, con las propias fotografías de la policía. En la composición de la imagen parece que el detenido, mientras es fotografiado, desvía la mirada hacia esas otras fotos que miran desde la pared. Desde

el tejido de testimonios nos preguntamos, ¿para qué dejaban estos carteles en las paredes del D2?, ¿servían para recordar a los operadores del campo la imagen de quiénes buscaban?, ¿en qué momentos tomaron esas imágenes prontuariales que para ese tiempo servían de información?, ¿por qué fotografiar a los/as detenidos/as cerca de esas fotografías?

Reflexiones por venir

Llegando al final de este texto, más que volver a situar lo que de este recorrido se desprende (la inoculación de lo legal y lo clandestino -como condición de posibilidad y como huella- inscripta en la propia documentación de las Fuerzas; la dimensión intertextual de un régimen escópico represivo; la potencia reveladora de las fotografías sobre la desaparición forzada y el dispositivo concentracionario, la contundencia y el poder destotalizador de los testimonios de los sobrevivientes, superficies de huellas arrebatadas al ocultismo y negacionismo del campo) nos interesa recuperar otras líneas de abordaje abiertas en el análisis. Como aquellas vinculadas al poder político del archivo, de las consignaciones y ordenamientos a los que fue sometido, al intento de control y dominio desatado cuando la posibilidad de la “perdida” de información se presentificaba, cuando el mal de archivo (Derrida, 1997) atravesaba a los archivos del mal. Y, particularmente, aquellas ligadas al trabajo forzado con documentos y archivos en los centros clandestinos de detención, donde los secuestrados no sólo fueron obligados a producir, editar o trabajar con documentos, también, en algunos casos, a eliminarlos. En otros, fueron testigos de tal destrucción. Como advierte García (2009: 114) “toda forma de terrorismo de estado pretende además “borrar las huellas” de su destrucción. La aniquilación no está completa si no involucra la aniquilación de la aniquilación misma”.

Pensamos tales borramientos no sólo vinculados al intento de perpetuar la impunidad y la dimensión clandestina de las violencias perpetradas, sino también al pretendido poder total del poder desaparecedor. En dicha pretensión y creencia, refiere Calveiro (2006: 127-128) “aparece el punto ciego del poder: su auto sobredimensionamiento” y ante éste, las heterogéneas líneas de fuga y resistencia que lo agujerearon, una y otra vez. También a los documentos. Como aquellas fisuras y resistencias construidas y sostenidas por los/as secuestrados/as, quienes arriesgando su propia vida le arrebataron al poder concentracionario huellas, pruebas y evidencias que permitieran visibilizar y denunciar el dispositivo concentracionario, torcer la dimensión clandestina para que algo pueda ser inscripto fuera de la matriz discursiva que las produjo bajo la forma del ocultismo, el secreto, lo clasificado: anotaron nombres y teléfonos de otros secuestrados/as, sacaron del campo negativos de fotografías que los represores les tomaron. Testimoniaron ante organismos

internacionales, ante la Justicia; dibujaron planos de los lugares donde permanecieron secuestrados/as; recordaron nombres de niños y niñas nacidas en cautiverio, a sus madres y padres; recordaron apodos o alias utilizados por los represores, sacaron del campo las imágenes de sus rostros, sus documentos falsificados, fotografiaron lugares.

Pero también, aparecen las fugas en las marcas y huellas que los propios desaparecidos, en el sobredimensionamiento de su poder, dejaron inscriptos en el papel, en la celulosa, en el hierro, en el cemento. Algunos de estos documentos, de diversos modos, trascendieron las paredes del campo, cruzaron los tiempos, sobrevivieron a las “pérdidas”, a los sótanos, a los fuegos y encontraron durante la primera década del siglo XXI, las condiciones políticas, jurídicas y sociales que hicieron posible su apertura, *vivificación*, visibilidad y legibilidad histórica. Documentos que en su pasaje subversivo han sido mirados y dichos desde otras matrices discursivas, dislocando la reproducción de dominación que soporta sus condiciones de producción, para recuperar los vestigios de la historia borrada y conservada, paradójicamente, por sus productores. Documentos que aguardan las lecturas, miradas y tratamientos sensibles por venir, reconociendo que no se trata de alcanzar el sentido último de lo allí dispuesto sino de lo que seremos — serán, quienes vendrán— capaces de mirar y leer, de dialogar y escuchar, de saber hacer con las huellas, los secretos, los olvidos y memorias en el archivo, cada vez.

Bibliografía

- Antonelli, M. (2009). *Terrorismo de Estado, Lengua Clandestina: Notas sobre la Dictadura Militar en Argentina*. PMLA. Revista de la Asociación Americana de Lengua Moderna, (5), 1794 – 1799.
- Benjamin, W. (2005). *Libro de los Pasajes*. Madrid: Editorial Akal.
- Bettendorff, M. E. (2020). La imagen vigilante: acerca de la fotografía policial como instrumento del poder. Cuaderno del Centro de Estudios en Diseño y Comunicación, (96), 107 - 122. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/540302>
- Archivo Provincial de la Memoria (2010). Un recorrido histórico por las Causas UP1 y Gontero. Dossier Derecho a la verdad/Derecho a la justicia. Recuperado de <https://apm.gov.ar/sites/default/files/DossierJuicioUP1-Gontero.pdf>
- Derrida, J. (1997). *Mal de archivo. Una impresión freudiana*. Madrid: Trotta.
- Didi-Huberman, G. (2015). *Remontajes del tiempo padecido. El ojo de la historia 2*. Buenos Aires: Biblos.

- Feld, C. y Franco, M. (2019). Las tramas de la destrucción: prácticas, vínculos e interacciones en el cautiverio clandestino de la ESMA. *Revista Quinto Sol*, 23 (3), 1 - 21.
- Foucault, M. (2005). *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets.
- Foucault, M. (2014). *El gobierno de los vivos*. Curso en el Collège de France: 1979-1980. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- García, L. I. (2009). Imágenes de ningún lugar. Sobre la representación del horror en la Argentina. *Nombres. Revista de Filosofía*, (23), 109 - 128. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/NOMBRES/article/view/2491/1432>
- García, L. I. y Longoni, A. (2013). "Imágenes invisibles. Acerca de las fotos de desaparecidos". En Blejmar, J. Fortuny, N. y García, L. I. (Eds.) *Instantáneas de la memoria. Fotografía y dictadura en Argentina y América Latina* (pp. 25- 44). Buenos Aires: Librería.
- García Ferrari, M. (2009). "Saber policial". Galerías de ladrones en Buenos Aires, 1880-1887. En Rogers, G. (Ed.). *La galería de ladrones de la Capital de José S. Álvarez, 1880-1887* (pp. 7- 17). La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Gerbaldo, G. y Arraya, L. (2022). *El rol del Destacamento de Inteligencia General Iribarren. La Ejecución del Terrorismo de Estado en Córdoba*. Córdoba: UPC Editorial universitaria.
- Jay, M. (2012) Scopic Regimes of Modernity Revisited. En Heywood, I. y Sandywell, B. (Ed.) *The Handbook of Visual Culture*. London: Bloomsbury Academic.
- Magrin, N. (2023). *Memorias visuales del terrorismo de Estado en Argentina. Análisis semiótico político de fotografías del durante la desaparición forzada en Córdoba y su relación con el archivo y la configuración de memorias*. (Tesis de doctorado). Córdoba: Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba. Recuperada de <http://hdl.handle.net/11086/550870>
- Mitre, B. (1942). Introducción a la Galería de Celebridades Argentinas. Biografías de los personajes más notables del Río de la Plata. *Obras Completas, XI*, Buenos Aires.
- Tello Weiss, M. (2019). El represor como antropólogo: apuntes para la lectura etnográfica de un manuscrito contrainsurgente. *Revista Corpus*, 9, (2). Recuperado de <https://journals.openedition.org/corpusarchivos/3092>
- Szir, S. (2009). Modalidades gráficas de regulación social. Los aspectos visuales de la Galería de ladrones de la Capital. En Rogers, G. (Ed.). *La galería de ladrones de la Capital de José S. Álvarez, 1880-1887* (pp. 18- 28). La Plata: Universidad Nacional de La Plata.

Testimonios

Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU) (1980). Informe del Campo de Concentración y Exterminio "La Perla". Madrid. Fondo Carlos González Gartland. Archivo Nacional de la Memoria. Recuperado de <https://catalogo.jus.gob.ar/index.php/informe-del-campo-de-concentraci-n-y-extermio-la-perla>

Testimonio de Ana Mohaded en el Diario del Juicio. H.I.J.O.S Córdoba, 2008. Citado por Espacio para la Memoria La Perla en Postales "Memorias de La Perla". Testimonios sobre la tortura. Recuperado de <https://espaciosmemoriacordoba.com.ar/lp/la-perla/ex-centro-clandestino-de-detencion-tortura-y-extermio/postales-memorias-de-la-perla/>

Testimonio de Carlos Ávila en el Juicio Videla I (Causa Jorge Rafael Videla y otros). TOF N°1 de Córdoba, 11 de agosto de 2010. Citado por el Centro de Información Judicial dependiente de la Corte Suprema de Justicia. Recuperado de <https://www.cij.gov.ar/nota-4700-Juicio-a-Videla--declararon-trestestigos-ante-el-tribunal-oral.html>

Testimonio de Jorge De Breuil en el Juicio Videla I (Causa Jorge Rafael Videla y otros). TOF N°1 de Córdoba, 22 de julio de 2010. Citado por el Centro de Información Judicial dependiente de la Corte Suprema de Justicia. <https://www.cij.gov.ar/nota-4556-Juicio-a-Videla--dos-testigosdeclararon-ante-el-tribunal-oral.html>

Testimonio de Graciela Geuna ante el consulado español en Ginebra, 9 de julio de 1998. Citado por Espacio para la Memoria La Perla en Postales "Memorias de La Perla". Testimonios sobre la tortura.

Testimonio de Héctor Kunzmann, actualización del testimonio para CONADEP brindado en 1984. Citado por Espacio para la Memoria La Perla en Postales "Memorias de La Perla". Testimonios sobre la tortura.

Testimonio de Mario Villani en Villani, M. y Reati, F. (2021). Desaparecido, memorias de un cautiverio: Club Atlético, el Banco, el Olimpo, Pozo de Quilmes y ESMA. Buenos Aires: Biblos.

Testimonio de Piero Di Monte ante Consulado Argentino en Milán, Italia, 27 de abril de 1984. Citado en Espacio para la Memoria La Perla en Postales "Memorias de La Perla". Testimonios sobre la tortura.

Testimonio de Cecilia Suzzara. Declaración en el Juicio a las Juntas, 24 de junio de 1985. Publicado en el Diario del Juicio, N°2,13 de agosto de 1985, Ed. Perfil.

Fuentes


- Álbum fotográfico producido por la Jefatura II de Inteligencia de Ejército. Colección Agencia Federal de Inteligencia 01. Archivo Nacional de la Memoria.
- Plan del ejército contribuyente al plan de seguridad nacional (febrero de 1976). Archivo Nacional de la Memoria (2012). Documentos del estado terrorista. Cuadernos del Archivo Nacional de la Memoria (4). Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos.
- Decreto presidencial N° 2770/75. De constitución del Consejo de Seguridad Interna, 6 de octubre de 1975. Reglamentado en la directiva 1/75 emitida por el Consejo de Defensa el 15 de octubre de 1975.
- Decreto N° 2726/83. De antecedentes de detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 19 de octubre de 1983. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/377-nacional-puesta-disposicion-poder-ejecutivo-nacional-dn19950000377-1995-03-21/123456789-0abc-773-0000-5991soterced>
- Sentencia N° 22/08. Juicio Menéndez I, Córdoba, 24 de julio de 2008. Recuperada de <https://apm.gov.ar/sites/default/files/Sentencia%20Menendez%20I%20-%20Brandalisis.pdf>

Fotografías

- 1 y 2. Archivo Provincial de la Memoria. Serie Registro fotográfico de la Dirección General de Investigaciones. Fondo Policía de la Provincia de Córdoba - Dirección Gral. de Investigaciones. Uso autorizado por el APM.
3. Fotografía publicada en Actis, M.; Aldini, C.; Gardella, L.; Lewin, M. y Tokaren, E. (2006). Ese infierno. Conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA. Buenos Aires: Altamira.
- 4 y 5. Serie Registros fotográficos de reconocimiento de Centros Clandestinos de Detención (CCD). Subfondo CONADEP. Fondo Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Archivo Nacional de la Memoria. Uso autorizado por el ANM.
6. Archivo Provincial de la Memoria (2011). Composición y montaje realizado en el marco de la Muestra "Instantes de Verdad". Museo de Sitio, APM. Publicada en Magrin, 2023.
7. Archivo Provincial de la Memoria. Serie Registro fotográfico de la Dirección General de Investigaciones. Fondo Policía de la Provincia de Córdoba - Dirección Gral. de Investigaciones. Publicada en Magrin, 2023.
8. Fragmento de nota Diario Córdoba, 25 de mayo de 1975.

Fecha de recepción: 03 de junio de 2024

Fecha de aceptación: 19 de junio de 2024

Licencia  Atribución
– No Comercial – Compartir Igual
(*by-nc-sa*): No se permite un uso
comercial de la obra original ni de
las posibles obras derivadas, la
distribución de las cuales se debe
hacer con una licencia igual a la
que regula la obra original. Esta
licencia no es una licencia libre.

